

posesión al futuro adquirente. Por informes consultar al martillero al 1126943454, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Cuit del ejecutado: 20-34716276-1. Del Pilar, marzo de 2024.

mar. 13 v. mar. 14

### **QUETGLAS MARTIN HERNAN C/SISMAIL MARIANA ELIZABETH S/EJECUCION DE SENTENCIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Tigre comunica en los autos "Quetglas Martin Hernan c/Sismail Mariana Elizabeth s/Ejecucion de Sentencia" Expte N°: TG-6955-2022 que el Martillero Marcelo R. Moscardo rematará mediante la modalidad de subasta electrónica el 100 % del inmueble sito en calle De La Vicuña N° 59 (Lote/Pilar N° 511), entre calles De La Llama y Del Venado del Complejo Residencial Barrio Los Castores, de la localidad de Nordelta (anteriormente Benavídez), partido de Tigre, de la provincia de Buenos Aires, inscripto en la Matrícula 55900 del partido de Tigre. Nomenclatura Catastral: Circunscripción; III - Sección: X - Fracción: CXLIII - Parcela: 6, en forma conjunta y en iguales condiciones y modalidad, se subastará la acción escritural inescindible "Clase A" de la Asociación Civil Los Castores S.A." de la cual es titular Eflor SA. Según acta de constatación: Ocupado por María de las Mercedes Lopez Torres quien manifestó que vive junto a Jorge Hernán Matlach y un menor, que viven desde marzo de 2023 aproximadamente. Asimismo dichas personas carecen de título legítimo para ejercer esa ocupación. Deudas: ARBA al 30/06/23 \$4.180.103,90 - Municipal: al 18/4/23 \$1.721.202,70 - Expensas al 30/6/23 \$179.014,08 intereses \$9.666,78 - Base \$200.110.680. Señala 30 % Comisión 3 % IVA con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales - 1,5 % Impuesto transferencia de inmuebles todo a cargo del comprador, cuyo pago deberá ser depositado en la cuenta de autos y acreditado en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación. La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, COMENZANDO EL 8 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 HS. FINALIZANDO EL 21 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 HS. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración. A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento 5 % de la base fijada o sea \$10.005.534. dicho importe no integrará la señal. Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Cuando el oferente no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Queda prohibida la cesión del acta de adjudicación. Fijase para el 28 de mayo de 2024 a las 11:00 hs. la audiencia de adjudicación, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes, asimismo deberá acreditar el depósito correspondiente al 30 % del precio de compra en concepto de señal, el depósito deberá contener además el 3 % IVA sobre el valor de venta por la comisión del martillero con más el 10 % en concepto de aportes previsionales. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de los trámites lo fueren imputables. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de los impuestos y gastos de justicia. El adquirente en subasta deberá abonar -además del precio, comisión y gastos de sellado- la deuda por expensas en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Los restantes impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como \postor remiso\, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que haya realizado la correspondiente reserva de postura-, y se lo llamará a ratificarla, debiendo ser igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Gastos de inscripción o escrituración: el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Todos los depósitos deberán efectuarse en el Bco. de la Provincia de Bs. As. Suc. Tigre en la cuenta de autos en Pesos N° 5138-027-0502440/8 (Prop: 94368) CBU 0140047227513850244085. Visitar 23, 24 y 25 de abril de 2024 de 10 a 13 hs. Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado o en la Oficina del Martillero 4798-9008. En Tigre, febrero de 2024.

mar. 13 v. mar. 15

### **LAS COLINAS DE ARROYO SECO S.A. C/SIVORI ANA SUSANA S/COBRO EJECUTIVO**

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. N° Uno de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que la Martillera Verónica Di Rocco, Martillero Público Colegiado al Tmo. IV Flio. 168 del CMCPBB, Tel.: (02983) 415256, designada en expte. N° 31570, en autos "Las Colinas de Arroyo Seco S.A. c/Sivori Ana Susana s/Cobro Ejecutivo", rematará mediante subasta pública electrónica, el 50 % de un inmueble ubicado en calle Brown N° 725 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. B, Ch: 90-c, Parc. 7-E, matr. 36968 (108). INICIO DE SUBASTA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 HS. Exhibe el 16 de abril de 10 a 10:30 hs. Se establece como precio de reserva la suma de Pesos Diez Millones Cien Mil \$10.100.000.- Depósito en garantía: Para poder participar de la subasta se deberá depositar el 5% del monto fijado como precio de reserva de \$505.000. Ocupación: Ocupado por el demandado. Ofertas y cuadro de tramos de pujas: Las sumas